



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. VÍCTOR LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 010 -2006-Gobierno Regional del Callao- PR

Callao, 23 ENE. 2006

VISTO:

El Memorándum N° 007-2006-REGIÓN CALLAO/GRDE de fecha 10 de enero de 2006 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Informe N° 042-2006-GRC-GAJ de fecha 11 de enero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 002-2005-AG, de fecha siete de enero del 2005, el Supremo Gobierno, se dispuso la adecuación de la Dirección Regional Agraria Lima – Callao a los ámbitos territoriales correspondientes de los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, así como de la Municipalidad Metropolitana de Lima; posteriormente por Anexo del referido dispositivo legal, se estableció las plazas a transferir, donde cada plaza conlleva la transferencia de la dotación presupuestal correspondiente de manera que se continúe abonando obligatoriamente los mismos montos y conceptos (planilla única de pagos y demás abonos) por cada plaza y manteniéndose el nivel de ingresos acorde a esa plaza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2005-AG, de fecha 14 de enero del 2005, se dictan disposiciones para la desactivación y extinción de la Dirección Regional Agraria Lima – Callao y transferencia de plazas a los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiendo que la referida Dirección Regional Agraria comunique a las entidades de destino, los conceptos de pago mensual (planilla e incentivos) detallados por cada plaza así, como las provisiones de beneficios sociales;

Que, mediante el artículo 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se estableció, que el Fondo de Asistencia y Estímulo podrá brindar asistencia en los rubros de educación, familia, recreación, alimentación y ayuda económica, con carácter reembolsable o no, previo acuerdo de su Comité de Administración, los mismos que podrán ser atendidos con las transferencia de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizadas por el Titular;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2005-Región Callao-PR de fecha 20 de diciembre de 2005 se aprobó la Directiva N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDE de "PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONÓMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. VICTOR LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomienda para el presente ejercicio presupuesta la aprobación del proyecto de Directiva "PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONÓMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución Directoral N° 007-2005-EF/76.01, los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902, y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva "PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONÓMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", para el ejercicio presupuestal del año 2006

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao - CAFAE Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FERNANDO A. GARCIA HUBY
VICE PRESIDENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



DIRECTIVA Nº 001-2006-REGION CALLAO/GDRE

“PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONOMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

ES COPIA DEL ORIGINAL

I. OBJETIVO:

Normar y establecer los procedimientos para el pago de los Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por los meses de Julio y Diciembre, al personal transferido del Ministerio de Agricultura de la Ex - Dirección Regional Agraria Lima Callao a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

DR. VICTOR LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL CALLAO

II. FINALIDAD:

1. Unificar criterios entre los órganos del Gobierno Regional del Callao para la ejecución del Pago por Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por los meses de Julio y Diciembre a los Funcionarios y Servidores comprendidos en la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
2. Optimizar el funcionamiento del manejo de los recursos de los Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por los meses de Julio y Diciembre de los Funcionarios y Servidores comprendidos en la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, regulado por Decreto Legislativo Nº 276, de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
3. Garantizar el cumplimiento oportuno de estos pagos de acuerdo al Cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo Nº 067-92-EF.
- Decreto Supremo Nº 025-93-PCM
- Decreto de Urgencia Nº 088-2001
- Decreto Supremo Nº 002-2005-AG.
- Resolución Ministerial Nº 0052-2005-AG
- Oficio Nº 603-2005-EF/767.15.
- Oficio Nº 2288-2005-AG-OGPA/OPRE
- Ley Nº 28128-Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2004;
- Oficio Nº 3925-2003-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio Nº 3926-2003-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio Nº 3927-2003-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio Nº 3065-2005-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio Nº 2789-2005-AG-OGPA/OPRE.
- Oficio Nº 3060-2005-AG-OGPA/OPRE,
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2006 – Ley Nº 28652.



IV. ALCANCE

4. La presente Directiva es de aplicación al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao comprendidos en el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2005-AG.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

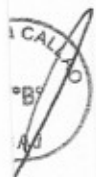
V. NORMAS:

5. La Asistencia Económica, bajo las modalidades de Incentivos Laboral, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por los meses de Julio y Diciembre, no tienen carácter remunerativo pensionable, ni compensatorio, así como no es base de cálculo para los incrementos de ley, ni tampoco de alcance a los pensionistas.
6. El CAFAE – Gobierno Regional del Callao, es responsable de la Administración del Fondo y abonará el pago del Incentivo Laboral, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivo Laboral por los meses de Julio y Diciembre, al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276, con los fondos provenientes de las transferencias financieras del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 16 Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales.

DR. VICTOR LÓPEZ GARCÍA
 FEDATARIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VI. MECÁNICA OPERATIVA

7. Los Funcionarios y Servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, transferidos del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, percibirán por Transferencias del CAFAE – Gobierno Regional del Callao los conceptos y montos establecidos contenidos en los dispositivos aprobados con sus respectivas escalas, que en **ANEXO** adjunto forma parte de la presente Directiva, los cuales son:
- 7.1 **Incentivos Laborales**, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0204-2001-AG-OGA del 20 de agosto del 2000, que aprueba la Directiva N° 006-2001-AG-OGA.
- 7.2 **Asignaciones**, aprobados por Resolución Directoral N° 0204-2001-AG-OGA del 20 de agosto del 2000, por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2001-AG-OGA.
- 7.3 **Asistencia Económica**, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0386-2002-AG.
- 7.4 **Incentivos en los meses de Julio y Diciembre**, contenidos dentro del Programa de Beneficios aprobados por el CAFAE – Gobierno Regional del Callao para el año Fiscal 2005, por la sumas de S/. 300.00 Nuevos Soles y S/. 732.00 Nuevos Soles respectivamente, para cada uno de los trabajadores, de conformidad a la Ley N° 28128-Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2005; Oficios N° 3925-2003-AG-OGPA/OPRE, N° 3926-2003-AG-OGPA/OPRE, N° 3927-2003-AG-OGPA/OPRE, N° 3065-2005-AG-OGPA/OPRE, N° 2789-2005-AG-OGPA/OPRE y la Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2005-Región Callao-PR mediante la cual aprobó la Directiva N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDE



- 8 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao preverá los recursos, por la Fuente de Financiamiento 16: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales necesarios en cada periodo fiscal, para el pago por concepto de Incentivo Laboral, Asignaciones, Asistencia Alimentaria e Incentivo por los meses de Julio y Diciembre de los funcionarios y servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, transferidos del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
- 9 La Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, formularan la Resolución de Transferencia de los recursos presupuestarios al CAFAE – Gobierno Regional del Callao, por los conceptos antes referidos, en los primeros 10 días del mes de enero de cada periodo fiscal.
- 10 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, preverá los recursos por los conceptos antes referidos, en la Asignación Trimestral; así como en el Calendario de compromisos mensuales, por la Fuente de Financiamiento 16: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Tesoro Publico.
- 11 La Gerencia de Administración, de acuerdo a los montos mensualizados, en las Asignaciones Trimestrales y calendario de Compromiso, efectuara la transferencia de fondos de CAFAE – Gobierno Regional del Callao con la debida anticipación por concepto de: Incentivo Laboral, Asignación, Asistencia Económica e Incentivos por los meses de Julio y –diciembre; a fin de que se proceda a efectuar los pagos correspondientes de acuerdo al Cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 12 El CAFAE–Gobierno Regional del Callao, efectuara los pagos correspondientes, previa formulación de planillas por cada concepto, y de acuerdo a la escala remunerativa a los trabajadores de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del callao comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

VII RESPONSABILIDAD

- 13 Son responsables de la ejecución de la presente Directiva, la Gerencia de Administración y el CAFAE – Gobierno Regional del Callao y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la previsión de recursos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. VICTOR LOPEZ GARCIA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO Nº 01

"PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONOMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. VÍCTOR LÓPEZ GARCÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| FUNCIONARIOS Y SERVIDORES | PEA | DIRECTIVA Nº 006-2001-AG-OGA | | RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0386-2002-AG. | PROGRAMA DE BENEFICIOS 2006 | |
|-----------------------------|-----|------------------------------|--------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|
| | | INCENTIVOS | ASIGNACIONES | ASISTENCIA ECONOMICA | INCENTIVO POR EL MES DE JULIO | INCENTIVO POR EL MES DE DICIEMBRE |
| F-4 Jefe de Oficina o Equiv | 2 | 880 | 1400 | 500 | 300 | 732 |
| F-2 Profesional | 5 | 580 | 1400 | 500 | 300 | 732 |
| SP Profesional | 2 | 580 | 1400 | 500 | 300 | 732 |
| ST Tecnico | 5 | 450 | 1300 | 500 | 300 | 732 |
| TOTAL | 14 | | | | | |

